



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de junio del 2003
No. 107

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 136.- POR EL QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACION
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 136

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza una ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2003, con un importe adicional al autorizado de \$76'000,000.00 (Setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos para financiar la ampliación presupuestal autorizada, provendrán de los ingresos superiores a los aprobados, que percibirá el Gobierno del Estado durante el presente ejercicio fiscal, por concepto de participaciones en ingresos federales.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo la distribución, ejercicio y aplicación de los recursos autorizados vía ampliación presupuestal, para efectos de la cuenta pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas y Planeación proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.- Diputada Presidenta.- C. Andrea María del Rocío Merlos Nájera.- Diputados Secretarios.- C. Hilario Salazar Cruz.- C. Andrés Mauricio Grajales Díaz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 6 de junio del 2003.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 19 de mayo de 2003.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza una ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2003, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante decreto número 107, publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de diciembre de 2002, esa H. "LIV" Legislatura tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2003.

En este documento se autorizó para el Poder Judicial un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2003, del orden de \$720'140,200. 00 (Setecientos veinte millones, ciento cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para hacer de su conocimiento que el ajuste efectuado a su proyecto de egresos para este ejercicio, afecta severamente los programas de desarrollo de la función judicial, por lo que resulta imperativo ampliar su asignación presupuestal con un importe adicional de \$76'000,000.00 (Setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

En el marco de las políticas presupuestarias establecidas por esa H. Legislatura, la Secretaría de Finanzas y Planeación considera pertinente la ampliación presupuestal solicitada por el Poder Judicial.

Los recursos para atender la ampliación presupuestal del Poder Judicial, provendrán de los ingresos superiores a los aprobados por esa H. Legislatura, que percibirá el Gobierno del Estado durante el presente ejercicio fiscal, por concepto de participaciones en ingresos federales.

De merecer la aprobación de la Soberanía Popular, los recursos que comprenden la ampliación presupuestal del Poder Judicial, se distribuirán de la manera siguiente:

1. \$ 41'830,000.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para gasto operativo.
2. \$ 14'170,000.00 (Catorce millones ciento setenta mil pesos 00/100 M. N.), para bienes, muebles e inmuebles y el Programa de Digitalización del Archivo Judicial.
3. \$ 20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción del edificio administrativo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo el proyecto de decreto adjunto, para que de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Presidencia de la "LIV" Legislatura, fue remitida a las Comisiones de Dictamen de Finanzas Públicas y Planeación y Gasto Público, iniciativa de decreto por el que se autoriza una ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2003.

Consecuentes con la tarea que les fue conferida a las comisiones de dictamen sustanciaron el estudio de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo señalado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, se permiten dar cuenta del mismo presentando a la "LIV" Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

Ejerciendo las atribuciones señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el titular del Ejecutivo Estatal presentó a la consideración de la Soberanía Popular la iniciativa de decreto motivo de este estudio.

En el apartado de motivos de la iniciativa se expresan importantes argumentos sobre la necesidad y oportunidad de la medida propuesta. En consecuencia y en congruencia con la metodología utilizada por las comisiones se estima pertinente dejar constancia de los mismos en el dictamen de cuenta.

Explica el autor de la iniciativa que mediante decreto número 107, publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de diciembre de 2002, la H. "LIV" Legislatura tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2003.

Agrega en este documento se autorizó para el Poder Judicial un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2003, del orden de \$720'140,200.00 (Setecientos veinte millones, ciento cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Precisa el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para hacer de su conocimiento que el ajuste efectuado a su proyecto de egresos para este ejercicio, afecta severamente los programas de desarrollo de la función judicial, por lo que resulta imperativo ampliar su asignación presupuestal con un importe adicional de \$76'000,000.00 (Setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.). Estimando la Secretaría de Finanzas y Planeación considera pertinente la ampliación presupuestal solicitada por el Poder Judicial que será atendida con recursos que provendrán de los ingresos superiores a los aprobados por esa H. Legislatura, que percibirá el Gobierno del Estado durante el presente ejercicio fiscal, por concepto de participaciones en ingresos federales.

Destacando que de merecer la aprobación de la Soberanía Popular, los recursos que comprenden la ampliación presupuestal del Poder Judicial, se distribuirán de la manera siguiente:

1.- \$41'830,000.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para gasto operativo.

2.- \$14'170,000.00 (Catorce millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), para bienes, muebles e inmuebles y el Programa de Digitalización del Archivo Judicial.

3.- \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción del edificio administrativo del Poder Judicial.

CONSIDERACIONES

Con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales del Estado

de México, aplicables a la materia, corresponde a la Legislatura recibir, estudiar y resolver la iniciativa de decreto en estudio.

Es objeto de la iniciativa de decreto recabar la autorización de la Legislatura en relación con una ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal 2003, con un importe adicional al autorizado de \$76'000,000.00.

Del estudio realizado sobre las condiciones de esta ampliación presupuestal desprendemos que los recursos para financiamiento provendrán de los ingresos superiores aprobados que percibirá el Gobierno del Estado durante el presente ejercicio fiscal por concepto de participaciones en ingresos federal.

En este marco de referencia los integrantes de las comisiones de estudio, estimamos que se trata de una medida indispensable para favorecer la importante función estatal que corresponde al Poder Judicial de nuestra Entidad.

Coincidimos en que, en un estado de derecho la atención de la administración de justicia proveyéndola de elementos indispensables para su organización, estructura y funcionamiento, constituye una prioridad en la preocupación del Estado.

Es propio del Poder Judicial la tutela del derecho, la preservación del orden y la administración de la justicia para garantizar armonía, estabilidad, protección y seguridad.

Al órgano jurisdiccional le ha sido encomendada la elevada tarea de aplicar la ley para resolver los conflictos en la sociedad y favorecer la certidumbre y seguridad en el goce de los derechos y en el ejercicio de las libertades.

Esta tarea concurre al propio desarrollo individual y colectivo y da vida al Estado de Derecho, circunscribiendo a las autoridades y gobernantes al cumplimiento de la ley y al acatamiento de un marco competencial, conforme al cual se organiza el poder público y se evita el abuso en su ejercicio.

Por ello, entendemos que, en la medida de nuestras posibilidades, debemos contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, además de perfeccionando el marco legal, apoyando decididamente, con otro tipo de acciones al Poder Judicial, para facilitar su actuación.

Este es el caso particular que nos ocupa, pues, en efecto la ampliación presupuestal solicitada, le permitirá contar con mayores recursos para destinarse a propósitos consecuentes con su encomienda, al ser destinados a gasto operativo; a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; al programa de digitalización del archivo judicial y a la construcción de su edificio administrativo.

En virtud de lo expuesto, advertimos ampliamente justificada la iniciativa de decreto y creemos que contribuirán al fortalecimiento de la función pública jurisdiccional, por lo que, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza una ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2003, en términos del presente dictamen y del proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para su aprobación por el pleno legislativo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 5 días del mes de JUNIO del año dos mil tres.

COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN

FINANZAS PUBLICAS

PRESIDENTE

**DIP. VICTOR ERNESTO GONZALEZ HUERTA
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).**

**DIP. MA. GUADALUPE ROSAS HERNANDEZ
(RUBRICA).**

**DIP. ANDREA MARIA DEL ROCIO
MERLOS NAJERA
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON
(RUBRICA).**

**DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. JOSE ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
(RUBRICA).**

PLANEACION Y GASTO PUBLICO

PRESIDENTE

**DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ
(RUBRICA).**

**DIP. MARIO TAPIA RIVERA
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

**DIP. AARON URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).**

**DIP. ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA
(RUBRICA).**